

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 (en sustitución) de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 692 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rocío Rico González contra “Aslem Asesores, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado decreto de admisión a trámite de la demanda y auto de 17 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por doña Rocío Rico González frente a “Aslem Asesores, Sociedad Limitada”, “DTM Asesoría y Gestión 2008, Sociedad Limitada”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap”, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, y Seguridad Social, que se sustanciará por las reglas de demanda.

2. Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 24 de julio de 2012, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a la prueba documental ha lugar y se requiere al Instituto Nacional de la Seguridad Social para que aporte el expediente administrativo de la trabajadora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Aslem Asesores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.257/11)